

aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2004-IN y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación del señor doctor Marcos SILVERIO GOMERO como representante titular del Ministerio del Interior ante la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal - CMLTI.

Artículo Segundo.- Designar al señor doctor Rainer SUMMERS HOYLE como representante titular del Ministerio del Interior ante la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal - CMLTI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra del Interior

01949-1

JUSTICIA

Designan Secretario Técnico del Consejo Nacional Anticorrupción

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 448-2006-JUS

Lima, 8 de setiembre de 2006

VISTO, el documento s/n, de fecha 8 de agosto de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2005-PCM se adscribe la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción y la Promoción de la Ética y Transparencia en la Gestión Pública, al Ministerio de Justicia;

Que, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 002-2006-JUS, la referida Comisión adquiere carácter permanente, modificándose su denominación a Consejo Nacional Anticorrupción;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 002-2006-JUS, el Consejo Nacional Anticorrupción es asistido técnica y administrativamente por una Secretaría Técnica, a cargo de un Secretario Técnico que debe ser designado por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2006-JUS, se designó al señor abogado ALBERTO YGOR MARTINEZ LLANOS, como Secretario Técnico del Consejo Nacional Anticorrupción;

Que, mediante el documento de visto, el referido funcionario ha puesto a disposición su designación como Secretario Técnico del Consejo Nacional Anticorrupción, por lo que se ha visto por conveniente dejar sin efecto su designación;

Que, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará las funciones de Secretario Técnico del Consejo Nacional Anticorrupción;

Que, en cumplimiento de la tercera disposición final del Decreto Supremo N° 002-2006-JUS; Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia; Decreto Supremo N° 019-2001-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia; y Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor abogado ALBERTO YGOR MARTINEZ LLANOS, como Secretario Técnico del Consejo Nacional Anticorrupción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor abogado JUAN CARLOS ROMAN TORERO, como Secretario Técnico del Consejo Nacional Anticorrupción.

Artículo 3°.- Transcribese la presente Resolución Ministerial a los miembros del Consejo Nacional

Anticorrupción, y a los funcionarios y organismos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA A. ZAVALA VALLADARES
Ministra de Justicia

01974-1

MIMDES

Otorgan plazo para que titulares de Unidades y Núcleos Ejecutores de Programas Sociales remitan información sobre sus beneficiarios

DECRETO SUPREMO
N° 010-2006-MIMDES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28540, crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales, disponiendo en su Artículo 1° que cada uno de los Gobiernos Regionales es responsable de la implementación, administración y actualización de estos Registros, en el marco del proceso de transferencia y descentralización de funciones del Estado;

Que, la misma Ley N° 28540 dispone que los Gobiernos Regionales, a efectos de cumplir con la implementación de los Registros Unificados creados por dicha norma, contarán con el apoyo técnico del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH y del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social es el organismo rector, promotor y articulador de las políticas, planes y programas sociales nacionales de mujer y desarrollo social que contribuyan a superar la inequidad, la exclusión y la pobreza de los grupos vulnerables; constituyéndose en un Sector integrado, moderno y articulador, para liderar las políticas del Sector descentralizadamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 28540, los Gobiernos Regionales concentran la información que obtienen de sus Municipios Distritales y Provinciales, Comunidades Campesinas y Nativas, Sociedades de Beneficencia, Juntas de Participación Social y de los Ministerios y demás instituciones públicas que actúan en su jurisdicción;

Que, en el marco de lo antes expuesto y teniendo en consideración lo señalado por la Ley N° 28540 respecto a la obligación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de apoyar técnicamente dichas acciones, este Sector ha considerado necesaria la unificación previa de criterios para la adecuada implementación de los Registros Unificados Regionales de Beneficiarios de los Programas Sociales, estandarizando pautas y procesos que homogenicen el contenido y valor de la información que los conforme;

Que, la labor de apoyo que desplegará el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social para la implementación de los Registros Unificados Regionales a que se refiere la Ley N° 28540, le permitirá complementar el esfuerzo que se viene realizando para la reglamentación de la Ley antes enunciada, tal como ésta dispone;

De conformidad con la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la Ley N° 28540 y el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario a los Titulares de las Unidades y Núcleos Ejecutores de todos los Programas Sociales del Gobierno Nacional, bajo responsabilidad, para que remitan al Viceministerio de Desarrollo Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, información sobre sus beneficiarios, incluyendo los datos personales